

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año 47 pesetas
Seis meses 25
Tres 13

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
Seis meses 26
Tres 14

PAGO ADELANTADO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 1.955

Fijación de precios oficiales de varios artículos para el mes de julio de 1947

A tenor de lo dispuesto en la Circular número 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (B. O. del Estado, número 81 de 22 de marzo de 1945), los precios oficiales que regirán durante el mes de julio, para los artículos que se mencionan, son los siguientes:

Aceite, 6'337 pesetas kilogramo venta en almacén y 6'50 pesetas kilogramo venta al público.

Alfalfa verde, 0'269 venta en almacén.

Algarrobas, 1'338 y 1'50.

Alpiste, 1'60 en almacén.

Azúcar molida, 5'75 en almacén y 6'00 al público.

Bacalao, 9'60 y 10.

Café tostado, 31'28 y 35'50.

Chocolate, 9'55 y 10.

Garbanzos, 4'85 y 5'25.

Harina de Arroz, 7'30 y 7'50.

Harina condimentación al 80 por 100, 3'254 y 3'50.

Harina racionamiento infantil 90 por 100, 2'559 y 2'75.

Harina para panificación:

Zona «A» (Burgos, Miranda, Aranda, Arijia, Pradoluengo y Briviesca).

Para elaboración de raciones de primera, 614'54 pesetas Qm.

Para elaboración de raciones de segunda, 393'54.

Para elaboración de raciones de tercera, 244'06.

Para elaboración de raciones de tercera categoría, para economatos y mineros, 224'94.

Zona «B» (Resto de la provincia):

Para elaboraciones de raciones de 1.ª, 633'33 pesetas quintal métrico.

Para id. id. de 2.ª, 412'33.

Para id. id. de 3.ª, 262'85.

Para id. id. de 3.ª categoría para economatos mineros, 243'73.

Heno de alfalfa, 0'72 pesetas kilogramo.

Mantequilla, 33'00 y 36'50.

Judías pintas y blancas, 5'60 y 6'00.

Jabón, 4'10 y 4'50.

Leche condensada, 4'92 y 5'20 el bote.

Leche condensada, 9'84 y 10'40 la botella.

Lentejas, 4'60 y 5'00 kilogramo.

Paja de alfalfa, 0'55.

Pasta para sopa, 4'60 y 5'00.

PAN.—En toda la provincia:

Piezas de 100 gramos, 0'55 pesetas pieza.

Idem de 150, 0'55.

Idem de 250, 0'60.

Idem de 450 para economatos mineros, 1'00.

Patatas, 0'864 y 0'90.

Tocino, 13'70 y 14'50.

Tortas de coco y palmiste, 1'35.

Pulpa de remolacha, 0'527.

Puré, 2'501 y 2'80.

Estos precios oficiales no pueden ser incrementados por concepto alguno, ya que para su determinación se ha tenido en cuenta toda clase de recargos, márgenes comerciales, arbitrios, gastos de transporte hasta localidad de consumo, etc.

Caso de que la subvención concedida para sufragar los gastos de transporte, hasta la localidad de consumo, no alcanzare a cubrir su importe real, las Delegaciones Locales deberán ponerlo en conocimiento de la Junta Provincial de Precios, a fin de que ésta, previas las oportunas justificaciones, proceda a satisfacer las diferencias.

Para el pago de los arbitrios e impuestos municipales que existan legalmente establecidos, esta Junta expedirá, juntamente con las órdenes de suministro, abonos por importe de los mismos, que serán satisfechos por los respectivos Almacenistas.

Los precios señalados para la harina de ambas zonas, se entienden en fábrica y sin envases, no debiendo ser incrementado por concepto alguno.

Cuando la harina se envase en sacos propiedad de los beneficiarios de cada cupo, el precio señalado experimentará un descuento de 0'90 pesetas por quintal métrico.

No pueden elaborarse legalmente piezas de pan de peso distinto al que se determina en la relación precedente.

Las infracciones que, con respecto a la presente Circular se cometieren por los interesados al no cumplimentar exactamente cuanto se establece, serán sancionadas con todo rigor.

Burgos 30 de junio de 1947.—
El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Juntas Municipales del Censo Electoral

Relación de la designación de locales hecha por las Juntas Municipales del Censo Electoral de los Municipios que se expresarán, para celebrar la votación del referéndum que tendrá lugar el domingo día 6 de julio próximo.

Haza. — Distrito único, Sección única. Escuela mixta.

Renuncio. — Distrito único, Sección única. Escuela de niños de Villaciénzo.

Ciandoncha. — Distrito único, Sección única. Escuela de niños.

Valle de Manzanedo. — Distrito único, Sección primera. Edificio Escuela de Manzanedo.

Sección segunda. Local Escuela de Arriba.

Jaramillo de la Fuente. — Distrito único, Sección única. Escuela de niños.

Anguix. — Distrito único, Sección única. Escuela de niños.

Valle de Valdelaguna. — Distrito único, Sección primera. Local de la Escuela nacional de niños de Huerta de arriba.

Sección segunda. Local de la Escuela nacional mixta de Huerta de abajo.

Pardilla. — Distrito único, sección única. Escuela de niños.

Relación de los Presidentes y Adjuntos que han de constituir las Mesas electorales para la votación del referéndum que tendrá lugar el domingo día 6 de julio próximo, designados por las Juntas municipales de los Municipios que se expresan:

Quintanaloma. Presidente, Pablo Vicentelzquierdo; adjuntos, Esteban Hoyos y Rafael Santidrián; suplentes, José Muro Alonso y Benigno Arroyo SantaMaría.

Valle de Tobalina. — Primer distrito, primera sección, Quintana Martín Galíndez. Presidente, Eusebio Varón Fernández; suplente, Anacleto Angulo Pajares; adjuntos, Carlos Alonso Blanco, suplente, Francisco Basarrate Villa, adjunto, Moisés Alonso Campo; suplente, Casiano Bernal Palacio.

Primer distrito, segunda sección/ Lomana. Presidente, Crisantos Gómez; suplente, Santiago López Fuente; adjuntos, Antonino Castillo García, suplente, Bonifacio Gómez Vesga, adjunto Manuel-Daniel Angulo de Simón; suplente, Eusebio Quincoces Usaba.

Segundo distrito, primera sección, Villaescusa. Presidente, Bienvenido Cantera Vesga; suplente, Eleuterio Luengas Tobalina; adjunto, León Angulo Moreno; suplente, Anacleto Corral Paredés adjunto, Eulogio García Osma; suplente, Eliseo González González.

Segundo distrito, segunda sección Garoña. Presidente, Fabián Ruiz Arrieta; suplente, Víctor Barredo Martínez; adjunto, Faustino Vadillo Manzanos; suplente, Inocencio García Vadillo adjunto, Ovidio Cadiñanos Rubio; suplente, Similiano M. de Salinas García.

Susinos del Páramo. — Distrito único, sección única. Presidente, José Vivar González; suplente, Venancio Vivar Valladolid; adjuntos, Eleuterio Mata Delgado y Cirilo Tobar Calzada, suplentes, Victoriano Quintana y Donato Tobar Hernando.

San Millán de Lara. — Distrito único, Sección única. Presidente, D. Simeón Juez Varga; suplente, D. Benigno Juez Varga; adjuntos, D. Alejandro Martínez Delgado y D. Pedro Juez Varga; suplentes, D. Julián Cubillo Cano y D. Francisco Varga Puente.

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Burgos

Esta Jefatura hace saber que, aprobados por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del S. N. T., regirán para el mes de julio los siguientes precios para los cupos que se indican:

Harina trigo cupo panadero al 88 por 100, 234'31 pesetas quintal métrico.

Harina id. id. id. al 90 por 100, 230'33 id. id.

Harina id. id. canje al 88 por 100, 109'31 id. id.

Harina id. id. id. al 90 por 100, 108'11 id. id.

Harina id. id. excedente al 80 por 100, 305'00 id. id.

Harina centeno cupo panadero al 90 por 100, 197'77 id. id.

Harina id. id. excedente al 90 por 100, 258'88 id. id.

Harina cebada caballar al 65 por 100, 155'07 id. id.

Harina id. ladilla al 65 por 100, 161'23 id. id.

Estos precios se entienden para la harina puesta en fábrica y sin envase.

El rendimiento del cupo del 88 por 100 es: 88 por 100 de harina, 10 por 100 de salvado y 1 y medio a 2 por 100 de restos aprovechables de limpia (triguillo, neguilla, alberjana y semillas redondas).

El rendimiento del 90 por 100 es: 90 por 100 de harina, 8 por 100 de salvado y 1 y medio a 2 por 100 de restos aprovechables de limpia.

El rendimiento del 80 por 100 es: 80 por 100 de harina, 18 por 100 de salvado y 1 y medio a 2 por 100 de restos aprovechables de limpia.

El rendimiento del 65 por 100 es: 65 por 100 de harina, 30 por 100 de salvado y 5 por 100 de restos aprovechables de limpia.

Los fabricantes liquidarán con la Caja de Compensación al precio de 301'95 pesetas el cupo excedente.

El valor de los subproductos es: Precio del salvado procedente del 88 y 90 por 100 de rendimiento para su venta al público, es el de 55 pesetas, más 3 pesetas por quintal métrico de beneficio comercial. Total 58 pesetas quintal métrico.

Restos de limpia, a 48 pesetas quintal métrico incluidas las 3 pesetas de beneficio comercial.

Salvado cupo excedente del 80 por 100, a 63 pesetas quintal métrico incluido el beneficio comercial.

Restos de limpia del mismo, a 50 pesetas, más 3 pesetas de beneficio comercial. Total 53 pesetas quintal métrico.

Salvado procedente del 65 por 100 de harina de cebada es de: 60 pesetas más 3 pesetas por quintal métrico de beneficio comercial. Total 63 pesetas quintal métrico.

Restos de limpia del mismo, a 50 pesetas más 3 pesetas de beneficio comercial. Total 53 pesetas quintal métrico.

Burgos 24 de junio de 1947.—El Jefe Provincial.

Concurso para la reparación de saquerío.

Necesitando esta Jefatura reparar 13.497 envases de los cuales 8.789 son sacos y 4.708 bolsas, se anuncia a concurso la reparación del recosido de los mismos, al que podrán acudir las personas que lo deseen, siempre que reúnan las condiciones exigidas y se atengan en su solicitud a las normas señaladas en el anuncio que se halla expuesto al público en las Oficinas de esta Jefatura Provincial, Plaza de Primo de Rivera, 5. El plazo para poder concursar comenzará a contarse desde la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y terminará transcurridos los quince días hábiles siguientes.

Burgos 1.º de julio de 1947.—El Jefe Provincial.

Providencias Judiciales

Roa de Duero

Requisitoria

Don Francisco Antonio Mérida Sabugo, Juez Comarcal en funciones de Instrucción de este partido,

Por la presente y como com-

prendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Antonio Rodríguez Rodríguez, de 40 años de edad, casado, hojalatero, natural de Teruel y vecino de Valladolid, con domicilio en la carretera de Santander, actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, bajo la prevención de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley, por haberse acordado en auto de esta fecha dictado en el sumario que instruyo con el número 3 de 1946, por el delito de evasión de presos.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del referido sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Roa de Duero 25 de junio de 1947.—El Juez, Francisco A. Mérida. El Secretario, P. S., Julián Bravo.

Sevilla

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 2 de esta capital, se hace público que D.ª Carmen, D. José María, D. Fernando María, D. Jesús María Gómez y Fernández de Bobadilla y D.ª Severina Fernández de Bobadilla y Muñoz, como representante legal de sus menores hijos don Donato, D. Luis y D.ª Concepción Gómez y Fernández de Bobadilla, han presentado escrito interesando la unión de los apellidos paternos Gómez y de León apoyando su pretensión en que en el trato social y profesional son apellidados, aun por los parientes, por dichos apellidos unidos, y el deseo de conservar el apellido De León, dado su remoto origen nobiliario que pueden acreditar con ejecutoria de hidalguía, y que fallecido su padre desaparecería en el uso; así como para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, señalándose al efecto el término de tres meses desde esta publicación.

Sevilla 20 de junio de 1947.—El Secretario, M. Priego.

Medina de Pomar.

EDICTO

D. Aniano Cadiñanos Andino, Notario con residencia en esta ciudad, Por el presente hago saber: Que por D. Enrique Ruiz Peña, vecino de La Orden, Ayuntamiento de Valle de Tobalina, he sido requerido para iniciar Acta de Notoriedad, a fin de ser inscribible el siguiente aprovechamiento de aguas públicas:

Salto de agua, con altura bruta de ocho metros ochenta centímetros y volumen aproximado de agua de ciento setenta y cinco litros por segundo, aprovechables durante las veinticuatro horas del día; destinado a mover dos juegos de piedras para la molturación de cereales, y cuyo volumen de aguas procede del río Gereá y arroyo de Extramiana, conocido por el nombre de Regato, con toma de las mismas, en el sitio de La Peña, jurisdicción de La Orden, Distrito municipal de Valle de Tobalina.

En su virtud y de conformidad a

lo preceptuado en la regla 4.ª del artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario, se notifica genéricamente la pretación del señor requirente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento reseñado, debiendo los que se consideren perjudicados, y a los efectos de la regla 5.ª del mencionado artículo, comparecer, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, en el estudio del infrascrito Notario, sito en la ciudad de Medina de Pomar, calle del Condestable, número 16.

Medina de Pomar 27 de junio de 1947.—El Notario, Aniano Cadiñano Andino.

Requisitoria

Riaza del Valle José María, hijo de Eduardo y de Carmen, natural de Madrid, estado soltero, profesión escribiente, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura, 1,560; pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, sin señas particulares, domiciliado últimamente en dicha capital, calle Churruga, 25, 2.º, sujeto a expediente por desertión; comparecerá en el término de 30 días, en Burgos, ante don Severino Martínez González, Teniente Juez Instructor con destino en el Regimiento de Caballería Cazadores de España, número 11, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica en el plazo señalado.

Burgos 24 de junio de 1947.—El Teniente Juez Instructor, Severino Martínez.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

Aprobado el presupuesto de Justicia de este Juzgado Comarcal para el año en curso, con los anticipos hechos para pago de los gastos del año de 1946 de su creación y en el que no se formó presupuesto, y el Repartimiento girado entre los Ayuntamientos afectados para cubrirle, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días en aplicación por analogía de lo dispuesto por el artículo 227 del Decreto de Ordenación de las Haciendas locales, fecha 25 de enero de 1946, a sus efectos.

El reparto ha sido ejecutado tomando por base la población de derecho de cada municipio, conforme al último Censo aprobado, cuyo resultado ha sido el siguiente:

Espinosa de los Monteros, pesetas 5.441'42.

Junta de Traslaloma, 1.740'32.
Merindad de Montija, 3.921'56.
Merindad de Sotoscueva, 4.359'56
Merindad Valdeporres, 3.804'76.

Se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos interesados y pago de las cuotas respectivas, sin perjuicio de la notificación directa.

Espinosa de los Monteros 24 de junio de 1947.—El Alcalde.

Alcaldía de Santa Cruz de Juarros

Formadas las cuentas municipales de esta ciudad correspondientes al ejercicio de 1946 se hace saber que durante el plazo de quince días

estará de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan examinarle en los días hábiles y presentar por escrito durante dicho plazo y en los ocho siguientes cuantas reclamaciones estimen pertinentes, según dispone el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Santa Cruz de Juarros 21 de junio de 1947.—El Alcalde, Fabián Pineda.

Anuncios Particulares

Junta administrativa de Rio de Losa y otros

El día 15 de julio próximo, y hora de las doce del día, se celebrará en la sala del Ayuntamiento de Rio Losa la subasta extraordinaria de 623 pinos secos y puntisecos maderables marcados, aforados en 163,462 metros cúbicos de madera y 150 estereos de leñas de sus copas, tasados en 24.819'30 pesetas, del monte «Lobera», de la pertenencia de Rio Losa y otros.

Dicha subasta se celebrará bajo la presidencia del Presidente de Rio Losa y dos Vocales más, con asistencia de un funcionario de Montes y el Secretario actuante del Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 152, de fecha 5 de julio de 1946, verificándose por pliegos cerrados y reintegrándose con pólizas de 450 pesetas cada uno.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, subasta, del Distrito Forestal y el impuesto establecido por la Diputación Provincial y otros que se asignen.

Rio de Losa 27 de junio de 1947. Por las Juntas administrativas: El Secretario, Luis Pérez.

Junta vecinal de Tartalés de Cilla

El día 15 de los corrientes, y hora de las diez y media de la mañana, se celebrará en este pueblo la subasta ordinaria de los pastos, por un quinquenio, que finalizará el 30 de septiembre de 1951, en el monte «Pociles», para 10 cabezas de ganado mayor, 25 de vacuno, 100 lanar y 12 cabrío, bajo el tipo de tasación de 3.460 pesetas y el 10 por 100 de mejoras, importante 346 pesetas.

El pliego de condiciones, con arreglo al publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, fecha 5 de julio de 1946, obra de manifiesto en esta Secretaría.

Tartalés de Cilla 1.º de julio de 1947.—El Presidente, Luis Alonso.

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Y DE LA CRUZ ROJA
LAIN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311

G. BAÑUELOS OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6
Plaza de José Antonio, 67
Teléfono 1310